



Ajuste por Inflación Impositivo

Material preparado por: Gustavo E. Diez - Patricia Lange

Impuesto a las Ganancias | Consideración del efecto inflacionario

Ley Impuesto a las Ganancias

Se aplica mecanismo de actualización art. 89 y Ajuste por Inflación

No se aplica mecanismo de corrección por inflación

Actualización para artículos 58 a 62, 67, 75, 83 y 84.
Ajuste por inflación cuando IPC supere determinado porcentaje

01/04/1992

Ejercicios
iniciados a partir
del 01/01/2018

Impuesto a las Ganancias | Consideración del efecto inflacionario

Ley Impuesto a las Ganancias

Mecanismo de Actualización

Artículo 89 LIG

- Norma General: Desde 01/04/1992 coeficiente 1 (Ley 24.073 – Art. 39).
- Excepciones (se puede actualizar por IPC):

Costo computable de:

1. Bienes Muebles amortizables.
2. Inmuebles que no fueran Bs. de cambio.
3. Llaves, marcas o patentes.
4. Acciones y Participaciones sociales.
5. Cuotas Parte FCI.

Amortizaciones

Sólo por compras o inversiones realizadas a partir del 1er ejercicio iniciado en 2018 o cuando se trate de bienes revaluados.

Ajuste por Inflación Impositivo

Título VI LIG

Para los ejercicios iniciados a partir del 01/01/2018

Siempre que se cumplan los requisitos que establece la Ley del Impuesto

Ver filminas siguientes

Ajuste por Inflación | Una primera aproximación

¿Cuándo deben aplicarlo?

Para ejercicios iniciados a partir del 01/01/2018

Siempre que

La variación del IPC de punta a punta supere un % determinado – Art. 95 LIG

Primer Ejercicio	55%
Segundo Ejercicio	30%
Tercer Ejercicio	15%

Ajuste por inflación impositivo – Art. 95 LIG

Fase I (estática)

+

Fase II (dinámica)

La ganancia o pérdida por inflación

Se imputa en 3 años – Art. 118.2 LIG

Ajuste por Inflación | Coeficientes 2019

Cierre 31/01/2019	→	$\frac{\text{IPC 1/2019} = 189,6101}{\text{IPC 1/2018} = 126,9887}$	=	1,4931
Cierre 28/02/2019	→	$\frac{\text{IPC 2/2019} = 196,7501}{\text{IPC 2/2018} = 130,0606}$	=	1,5128
Cierre 31/03/2019	→	$\frac{\text{IPC 3/2019} = 205,9571}{\text{IPC 3/2018} = 133,1054}$	=	1,5473
Cierre 30/04/2019	→	$\frac{\text{IPC 4/2019} = 213,0517}{\text{IPC 4/2018} = 136,7512}$	=	1,5580
Cierre 31/05/2019	→	$\frac{\text{IPC 5/2019} = 219,5691}{\text{IPC 5/2018} = 139,5893}$	=	1,5730
Cierre 30/06/2019	→	$\frac{\text{IPC 6/2019} = 225,5370}{\text{IPC 6/2018} = 144,8053}$	=	1,5575
Cierre 31/07/2019	→	$\frac{\text{IPC 7/2019} = 230,4940}{\text{IPC 7/2018} = 149,2966}$	=	1,5439
Cierre 31/08/2019	→	$\frac{\text{IPC 8/2019} = 239,6077}{\text{IPC 8/2018} = 155,1034}$	=	1,5448
Cierre 30/09/2019	→	$\frac{\text{IPC 9/2019} = 253,7102}{\text{IPC 9/2018} = 165,2383}$	=	1,5354

Ajuste por Inflación | EXPOSICIÓN RESULTADO EN LIQUIDACIÓN GANANCIAS

Col I

Col II

Resultado contable antes del Impuesto a las Ganancias

Honorarios deducidos contablemente

Dividendos no computables

Multas no deducibles

Amortizaciones en exceso

Sub-total

Resultado antes de la deducción de Honorarios

Honorarios a los directores

Resultado del Ajuste por Inflación

PÉRDIDA

GANANCIA

Sub-total

Ganancia Neta Sujeta a Impuesto

Impuesto 30 %

Ajuste por Inflación | Fundamentos

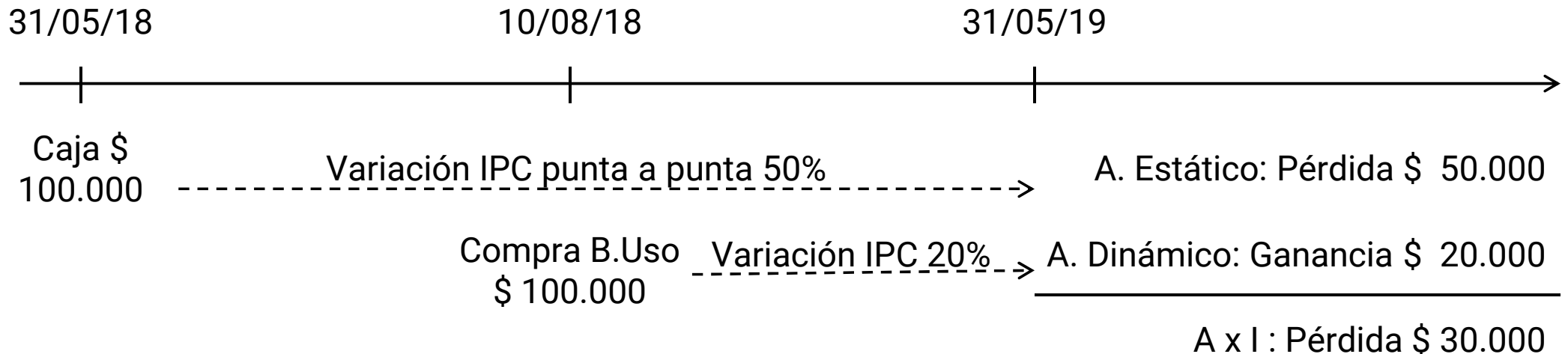
Ajuste Estático

Refleja el impacto inflacionario sobre los activos y pasivos computables **al inicio del ejercicio**, aplicando el coeficiente IPC de punta a punta.

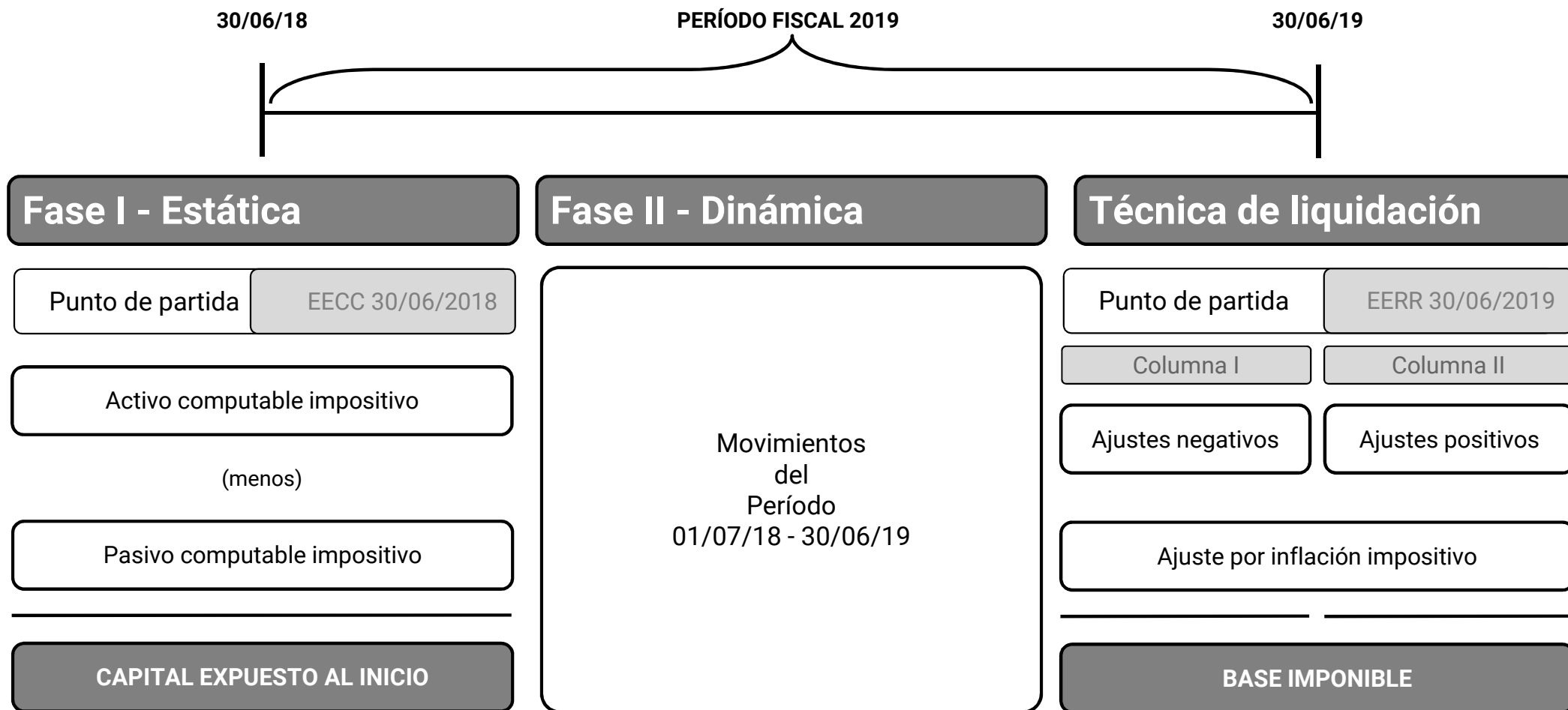
Ajuste Dinámico

Refleja el impacto inflacionario sobre los cambios de activos y pasivos computables que pasan a ser no computables (ajuste positivo) y viceversa (ajuste negativo).

Por ejemplo:



Ajuste por Inflación | Información necesaria para el cálculo



Ajuste por Inflación | Técnica de determinación

Fase I - Estática

Punto de partida **EECC 30/06/2018**

- ### Activo computable impositivo
- ✓ Activos monetarios (Disponibilidades y créditos).
 - ✓ Bienes de cambio.
 - ✓ Títulos valores (excepto acciones y participaciones en otras empresas).
 - ✓ Activos no computables dados de baja en el ejercicio.

(menos)

- ### Pasivo computable inicio
- ✓ Deudas.
 - ✓ Previsiones y provisiones admitidas.
 - ✓ Utilidades percibidas por adelantado.
 - ✓ Honorarios de directorio.

CAPITAL EXPUESTO AL INICIO

$$\left(\frac{\text{Índice cierre}}{\text{Índice inicio}} - 1 \right)$$

Resultado **FASE I - ESTÁTICA**

Fase II - Dinámica

- ### Ajustes positivos
- ✓ Retiros de socios.
 - ✓ Dividendos distribuidos.
 - ✓ Honorarios al directorio que excedan el tope.
 - ✓ Adquisiciones de bienes.
 - ✓ Fondos o bienes que generen resultados de fuente extranjera.

- ### Ajustes negativos
- ✓ Aportes y aumentos de capital.
 - ✓ Inversiones en el exterior que pasen a generar resultados de fuente argentina.
 - ✓ Bienes muebles no amortizables enajenados o dados en pago.

$$\left(\frac{\text{Índice cierre}}{\text{Índice fecha operación}} - 1 \right)$$

Resultado **FASE II - DINÁMICA**

MÁS

=

Resultado Ajuste por Inflación

Resultado Final

Resultado Fase I

+/-

Resultado Fase II

GANANCIA O PÉRDIDA - AJUSTE POR INFLACIÓN

Resultado Fase I > Resultado Fase II = **Pérdida por Exposición a la Inflación**

Resultado Fase I < Resultado Fase II = **Ganancia por Exposición a la Inflación**

Ajuste por Inflación | FASE I (Estático)

Primera Parte - Fase I

Activo contable

(menos)

Activos no computables

Resultado

Activos computables contables

+/- Ajustes de valuación de los activos computables

más

Costo Computable de los bienes enajenados en el ejercicio

menos

Valor impositivo inicio BC afectados como BU en el ejercicio

ACTIVO COMPUTABLE IMPOSITIVO

Ajuste por Inflación | FASE I (Estático)

Ejemplo: cierre 30/06/19

Activo contable al 30/06/2018

(menos)

Activos no computables al 30/06/2018

Resultado

Activos computables contables al 30/06/2018

+/- Ajustes de valuación de los activos computables
conforme normas ganancias al 30/06/2018

más

Costo Computable de los bienes enajenados en el ejercicio
01/07/2018 al 30/06/2019

menos

Valor impositivo al 30/06/18 BC afectados como BU en el
ejercicio 01/07/2018 al 30/06/2019.

ACTIVO COMPUTABLE IMPOSITIVO

Activos computables

1. Disponibilidades en moneda local y extranjera.
2. Créditos en moneda local y extranjera.
3. Plazos fijos del país en moneda local y extranjera
4. Títulos Públicos, monedas digitales y demás valores (excepto acciones y cuotas parte FCI).
5. Bienes de cambio.

Activos no computables

1. Inmuebles y obras en curso sobre inmuebles, excepto los que tengan el carácter de bienes de cambio.
2. Inversiones en materiales con destino a las obras comprendidas en el punto anterior.
3. Bienes muebles amortizables -incluso reproductores amortizables- a los efectos de esta ley.
4. Bienes muebles en curso de elaboración con destino al activo fijo.
5. Bienes inmateriales.
6. En las explotaciones forestales, las existencias de madera cortada o en pie.
7. Acciones, cuotas y participaciones sociales, incluidas las cuotas partes de los fondos comunes de inversión.
8. Inversiones en el exterior -incluidas las colocaciones financieras- que no originen resultados de fuente argentina o que no se encuentren afectadas a actividades que generen resultados de fuente argentina.
9. Bienes muebles no amortizables, excepto títulos valores y bienes de cambio.

Activos no computables - continuación

10. Créditos que representen señas o anticipos que congelen precios, efectuados con anterioridad a la adquisición de los bienes comprendidos en los puntos 1 a 9.

11. Aportes y anticipos efectuados a cuenta de futuras integraciones de capital, cuando existan compromisos de aportes debidamente documentados o irrevocables de suscripción de acciones, con excepción de aquellos que devenguen intereses o actualizaciones en condiciones similares a las que pudieran pactarse entre partes independientes, teniendo en cuenta las prácticas normales del mercado.

12. Saldos pendientes de integración de los accionistas.

13. Saldos deudores del titular, dueño o socios, que provengan de integraciones pendientes o de operaciones efectuadas en condiciones distintas a las que pudieran pactarse entre partes independientes, teniendo en cuenta las prácticas normales del mercado.

Activos no computables - continuación

14. En las empresas locales de capital extranjero, los saldos deudores de persona o grupo de personas del extranjero que participen, directa o indirectamente, en su capital, control o dirección, cuando tales saldos tengan origen en actos jurídicos que no puedan reputarse como celebrados entre partes independientes, en razón de que sus prestaciones y condiciones no se ajustan a las prácticas normales del mercado entre entes independientes.

15. Gastos de constitución, organización y/o reorganización de la empresa y los gastos de desarrollo, estudio o investigación, en la medida en que fueron deducidos impositivamente.

16. Anticipos, retenciones y pagos a cuenta de impuestos y gastos, no deducibles a los fines del presente gravamen, que figuren registrados en el activo.

En los casos en que durante el ejercicio se hubieran afectado bienes de cambio como bienes de uso, el valor impositivo que se les hubiera asignado al inicio del ejercicio a tales bienes de cambio, formará parte de los conceptos a detraer del activo.

Pasivo Computable

1. Las deudas (las provisiones y previsiones a consignar, serán las admitidas por esta ley, las que se computarán por los importes que ella autoriza).
2. Las utilidades percibidas por adelantado y las que representen beneficios a percibir en ejercicios futuros.
3. Los importes de los honorarios y gratificaciones que, conforme lo establecido en el artículo 87, se hayan deducido en el ejercicio por el cual se pagaren.

Ajuste por Inflación | FASE I (Estático)

Primera Parte - Fase I

Activo computable

(menos)

Pasivo Computable

CAPITAL EXPUESTO AL INICIO

Capital expuesto al inicio

x

**Coeficiente -
1**

=

RESULTADO FASE I

Ajuste negativo: cuando el monto del **activo** sea **superior** al monto del **pasivo**
Ajuste positivo: cuando el monto del **activo** sea **inferior** al monto del **pasivo**

Ajuste por Inflación | Resultados por valuación de activos al cierre

Activo computable

Pasivo Computable

Al cierre del ejercicio

Se valúan conforme al artículo 96 de la LIG

Activo	Moneda extranjera	TC Comprador al cierre.
	Créditos en moneda extranjera	TC Comprador al cierre.
	Créditos con actualización	Valor actualizado al cierre.
	Títulos Públicos y demás títulos valores con cotización	Cotización al cierre.
Pasivo	Deudas en moneda extranjera	TC Vendedor al cierre.
	Deudas con actualización	Valor actualizado al cierre.

Ganancia por valuación
compensa pérdida por
inflación

Pérdida por valuación
compensa ganancia por
inflación

Segunda Parte - Fase II

Ajustes positivos - ganancia

(menos)

Ajustes negativos - pérdida

RESULTADO FASE II

Ajustes Positivos

1. Los retiros de cualquier origen o naturaleza-incluidos los imputables a las cuentas particulares-efectuados durante el ejercicio por el titular, dueño o socios, o de los fondos o bienes dispuestos en favor de terceros, salvo que se trate de sumas que devenguen intereses o actualizaciones o de importes que tengan su origen en operaciones realizadas en iguales condiciones a las que pudieran pactarse entre partes independientes, de acuerdo con las prácticas normales del mercado.
2. Los dividendos distribuidos, excepto en acciones liberadas, durante el ejercicio.
3. Los correspondientes a efectivas reducciones de capital realizadas durante el ejercicio.
4. La porción de los honorarios pagados en el ejercicio que supere los límites establecidos en el artículo 87.
5. Las adquisiciones o incorporaciones efectuadas durante el ejercicio que se liquida, de los bienes comprendidos en los puntos I a 10 de los activos no computables en tanto permanezcan en el patrimonio al cierre del mismo.
6. Los fondos o bienes no comprendidos en los puntos 1 a 7, 9 y 10 de los activos no computables, cuando se conviertan en inversiones a que se refiere el punto 8 de los activos no computables, o se destinen a las mismas.

Ajustes Positivos

“Los retiros de cualquier origen o naturaleza -incluidos los imputables a las cuentas particulares- efectuados durante el ejercicio por el titular, dueño o socios, o de los fondos o bienes dispuestos en favor de terceros, salvo que se trate de sumas que devenguen intereses o actualizaciones o de importes que tengan su origen en operaciones realizadas en iguales condiciones a las que pudieran pactarse entre partes independientes, de acuerdo con las prácticas normales del mercado.”

- ✓ **Los retiros de cualquier origen o naturaleza -incluidos los imputables a las cuentas particulares- efectuados durante el ejercicio por el titular, dueño o socios**
- ✓ **Fondos o bienes dispuestos en favor de terceros, salvo que se trate de sumas que devenguen intereses**

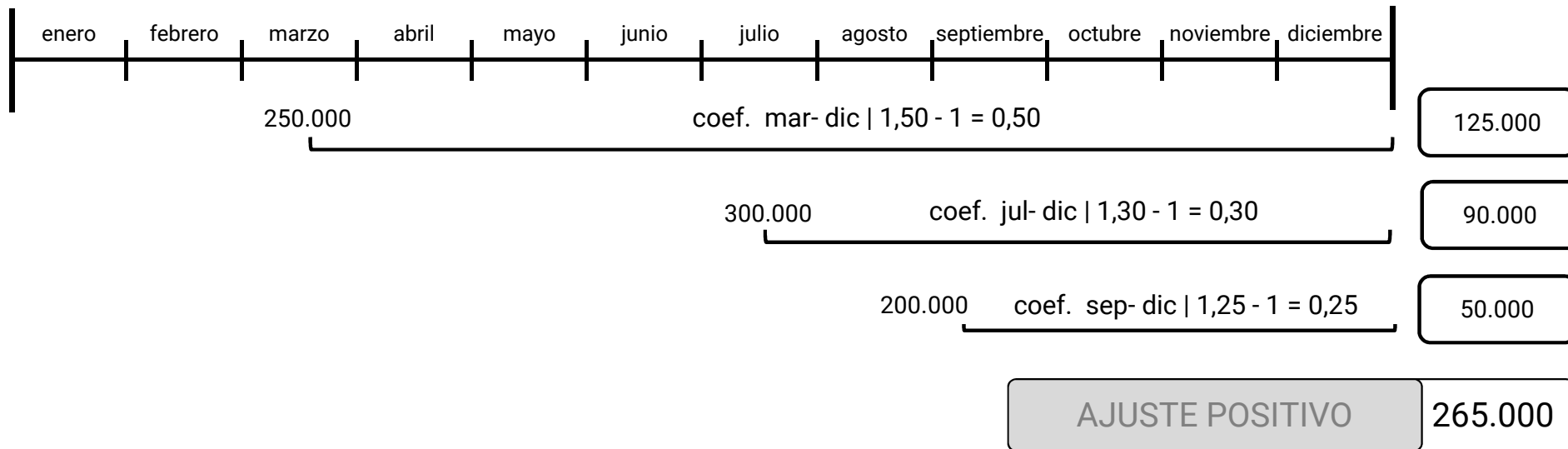
Impuesto a las Ganancias | FASE II Ajustes Positivos

Retiros de Dueños, Titulares o Socios

Retiros del titular de EU

01/01/19

31/12/19



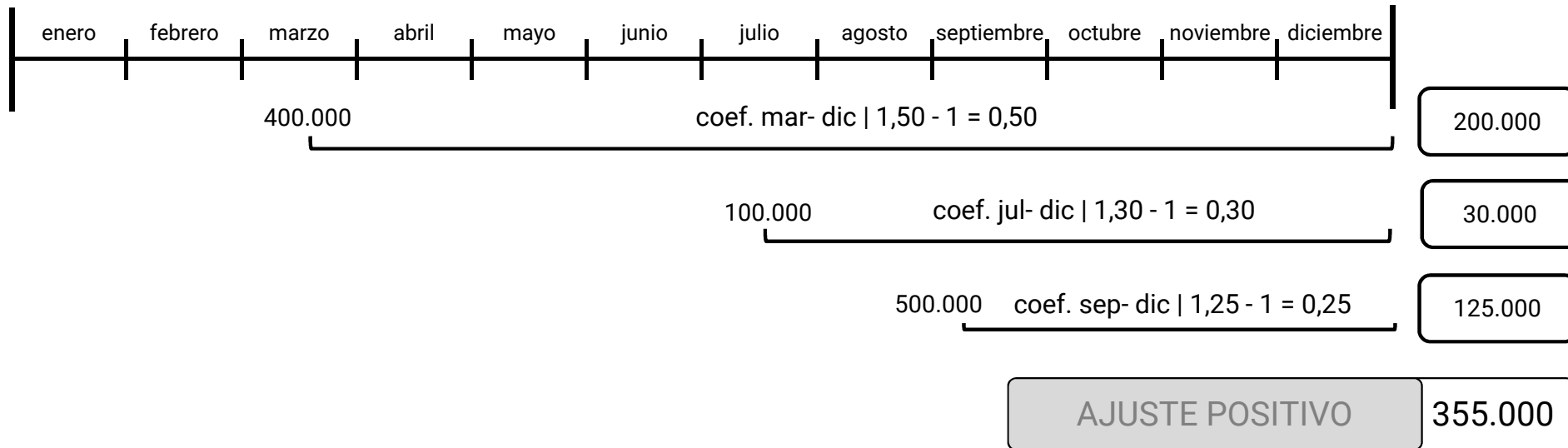
Impuesto a las Ganancias | FASE II Ajustes Positivos

Retiros de Dueños, Titulares o Socios

Retiros cuenta particular socio Sociedad Colectiva

01/01/19

31/12/19



Impuesto a las Ganancias | FASE II Ajustes Positivos

Disposición de Bienes o Fondos a favor de terceros

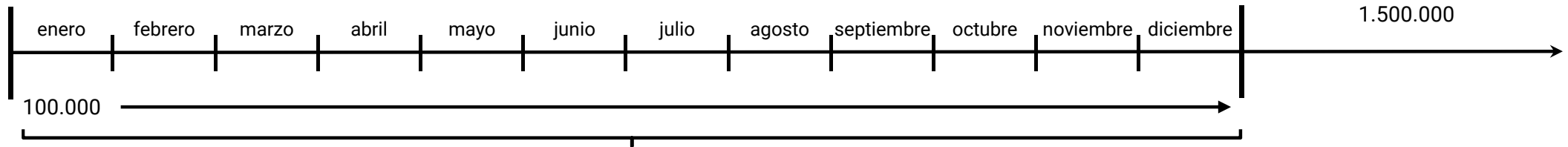
Director no accionista de S.A.

- ✓ Retira durante el ejercicio 2019 \$ 100.000 por mes - total de retiros del ejercicio \$ 1.200.000.
- ✓ Asamblea de Accionistas asigna individualmente los Honorarios al Directorio antes del Vto. de la DDJJ por la suma de \$ 1.500.000.

01/01/19

31/12/19

A.G.O. 09/04/20
aprueba honorarios
1.500.000



1.200.000

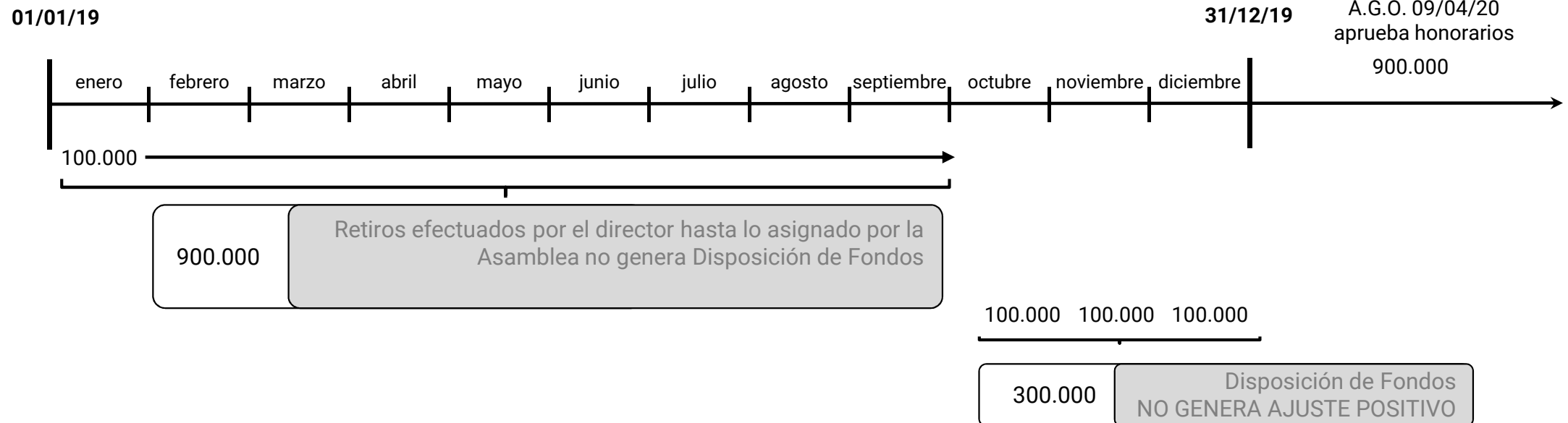
Retiros efectuados por el director hasta lo asignado por la Asamblea no genera Disposición de Fondos

Impuesto a las Ganancias | FASE II Ajustes Positivos

Disposición de Bienes o Fondos a favor de terceros

Director no accionista de S.A.

- ✓ Retira durante el ejercicio 2019 \$ 100.000 por mes - total de retiros del ejercicio \$ 1.200.000.
- ✓ Asamblea de Accionistas asigna individualmente los Honorarios al Directorio antes del Vto. de la DDJJ por la suma de \$ 900.000.
- ✓ Sumas retiradas en exceso \$ 300.000.



Impuesto a las Ganancias | FASE II Ajustes Positivos

Disposición de Bienes o Fondos a favor de terceros

Director y accionista de S.A.

- ✓ Retira durante el ejercicio 2019 \$ 150.000 por mes - total de retiros del ejercicio \$ 1.800.000.
- ✓ Asamblea de Accionistas asigna individualmente los Honorarios al Directorio antes del Vto. de la DDJJ por la suma de \$ 1.200.000.
- ✓ Sumas retiradas en exceso a lo aprobado \$ 600.000.
- ✓ Resultados no asignados (RNA) al inicio \$ 400.000.
- ✓ Resultados no asignados (RNA) al cierre \$ 0 - no hay.

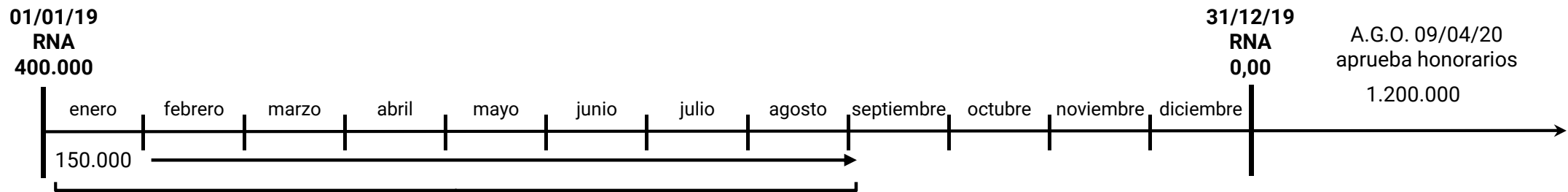
Para determinar el tratamiento de los \$ 600.000:

1. Analizar si hay presunción de dividendos,
2. Si no hay presunción de dividendos, entonces hay disposición de fondos

Impuesto a las Ganancias | FASE II Ajustes Positivos

Disposición de Bienes o Fondos a favor de terceros - Dividendos

Director y Accionista de S.A.



1.200.000 Retiros efectuados por el director hasta lo asignado por la Asamblea no genera Disposición de Fondos

150.000 150.000 100.000

400.000 Presunción de dividendos
GENERA AJUSTE POSITIVO

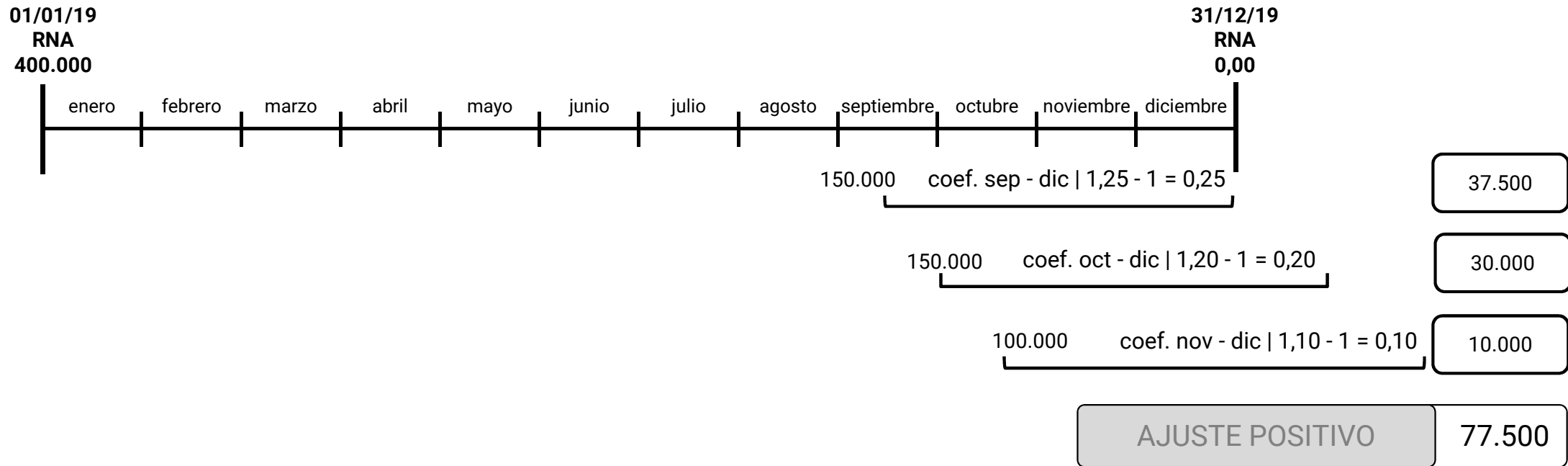
50.000 150.000

200.000 Disposición de Fondos
NO GENERA AJUSTE POSITIVO

Impuesto a las Ganancias | FASE II Ajustes Positivos

Determinación del ajuste positivo

Dividendos - Accionista S.A.



Impuesto a las Ganancias | FASE II Ajustes Positivos

Disposición de Bienes o Fondos a favor de terceros

Socio Gerente de S.R.L.

- ✓ Retira durante el ejercicio 2019 \$ 100.000 por mes - total de retiros del ejercicio \$ 1.200.000.
- ✓ Reunión de Socios asigna individualmente los Retribuciones a los Socios Gerentes antes del Vto. de la DDJJ por la suma de \$ 900.000.
- ✓ Sumas retiradas en exceso a lo aprobado \$ 300.000.
- ✓ Resultados no asignados (RNA) al inicio \$ 200.000.
- ✓ Resultados no asignados (RNA) al cierre \$ 500.000.

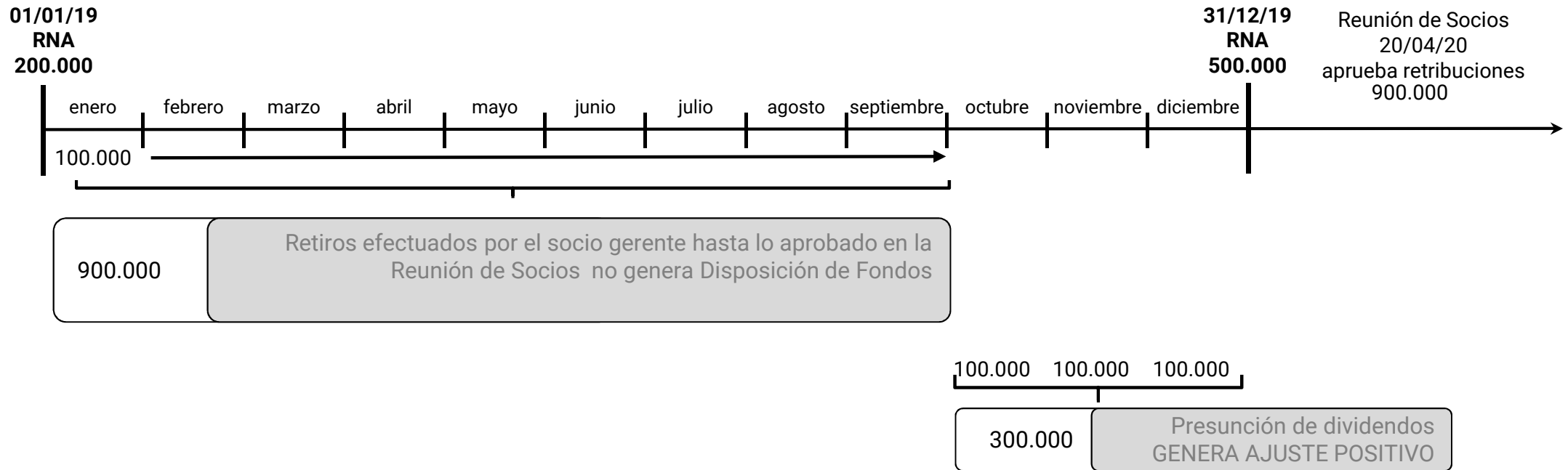
Para determinar el tratamiento de los \$ 300.000:

1. Análisis si hay presunción de dividendos,
2. Si no hay presunción de dividendos, entonces hay disposición de fondos

Impuesto a las Ganancias | FASE II Ajustes Positivos

Disposición de Bienes o Fondos a favor de terceros - Utilidades Socio

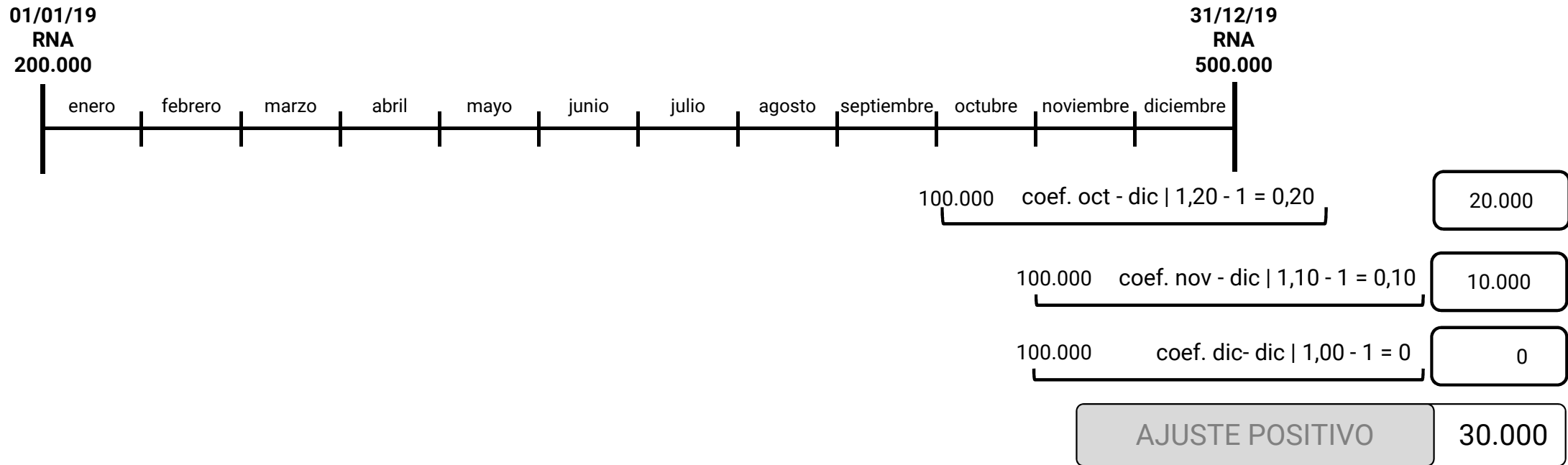
Socio Gerente de S.R.L.



Impuesto a las Ganancias | FASE II Ajustes Positivos

Determinación del ajuste positivo

Socio Gerente de S.R.L.



Impuesto a las Ganancias | FASE II Ajustes Positivos

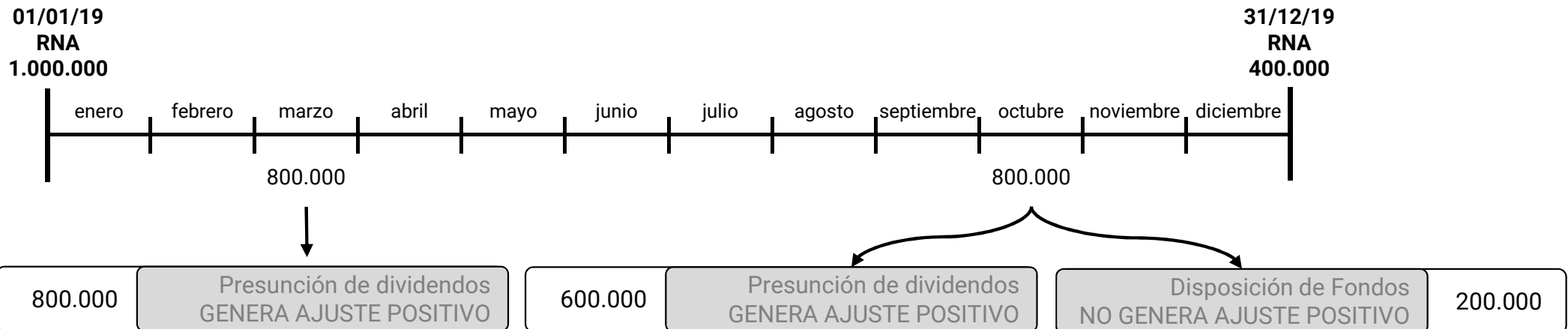
Dividendos - Disposición de Bienes o Fondos

Accionista de S.A.

- ✓ Retira en marzo 2019 \$ 800.000 y en octubre 2019 \$ 800.000, total retiros \$ 1.600.000.
- ✓ Resultados no asignados (RNA) al inicio \$ 1.000.000.
- ✓ Resultados no asignados (RNA) al cierre \$ 400.000.

Para determinar el tratamiento de los \$ 1.600.000:

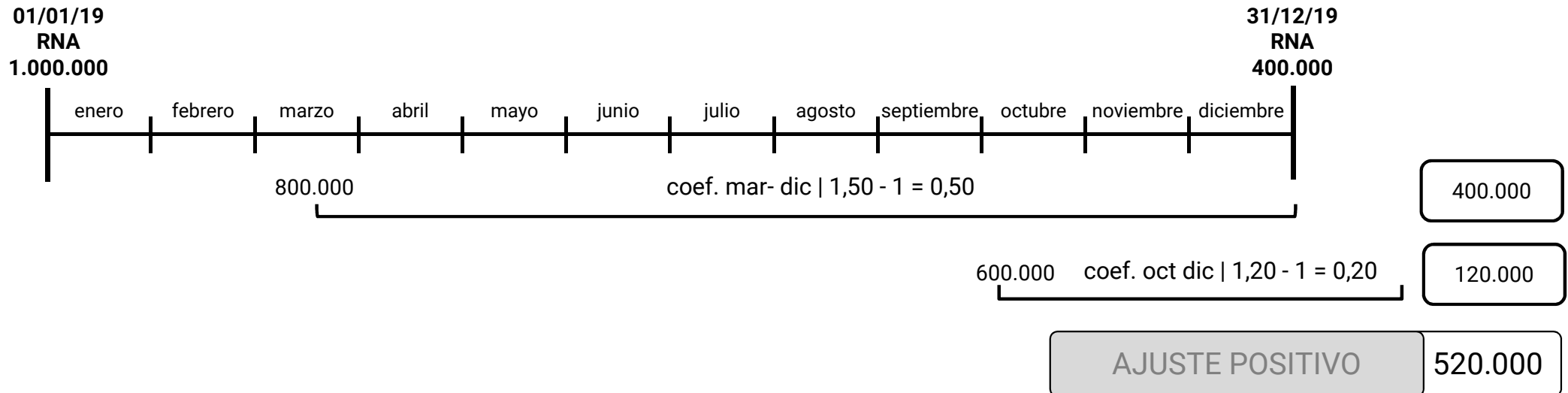
1. Analizar si hay presunción de dividendos,
2. Si no hay presunción de dividendos, entonces hay disposición de fondos



Impuesto a las Ganancias | FASE II Ajustes Positivos

Determinación del ajuste positivo

Dividendos - Accionista S.A.



Impuesto a las Ganancias | FASE II Ajustes Positivos

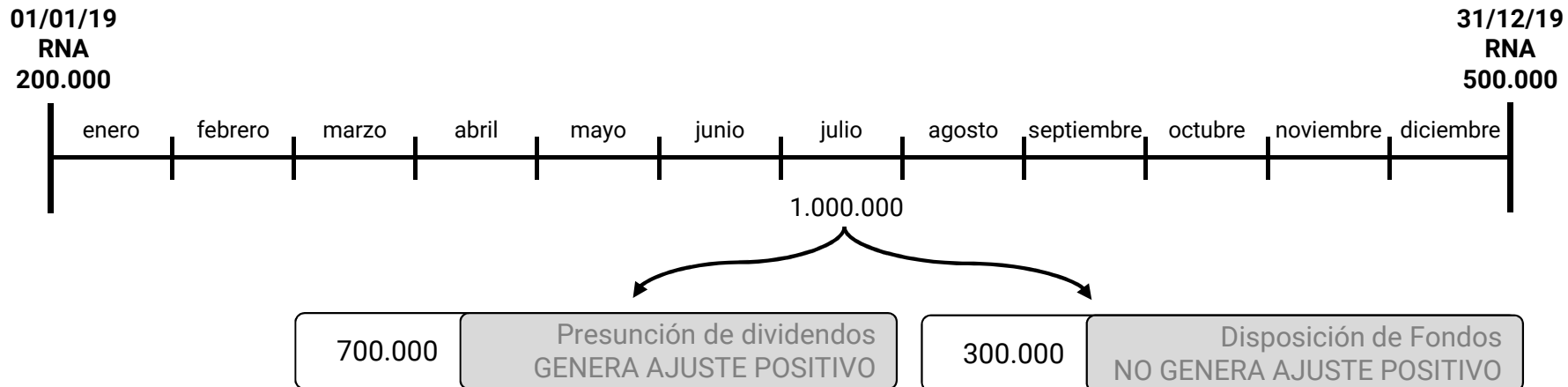
Utilidades - Disposición de Bienes o Fondos

Socio No Gerente de S.R.L.

- ✓ Retira en julio 2019 \$ 1.000.000, total retiros \$ 1.000.000.
- ✓ Resultados no asignados (RNA) al inicio \$ 200.000.
- ✓ Resultados no asignados (RNA) al cierre \$ 500.000.

Para determinar el tratamiento de los \$ 1.000.000:

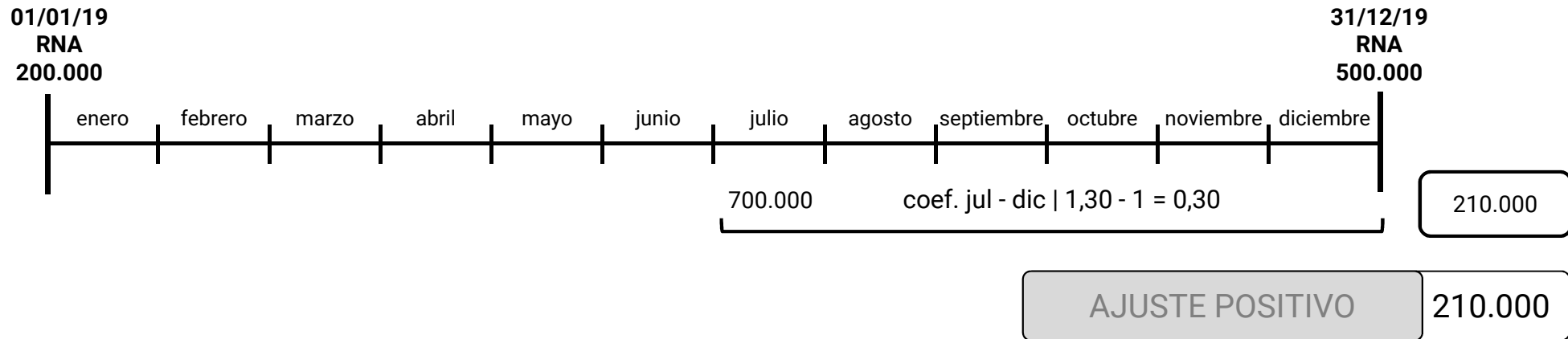
1. Análisis si hay presunción de dividendos,
2. Si no hay presunción de dividendos, entonces hay disposición de fondos.



Impuesto a las Ganancias | FASE II Ajustes Positivos

Determinación del ajuste positivo

Socio no Gerente de S.R.L.



Impuesto a las Ganancias | FASE II Ajustes Positivos

Excedente no deducido honorarios directores pagados en el ejercicio

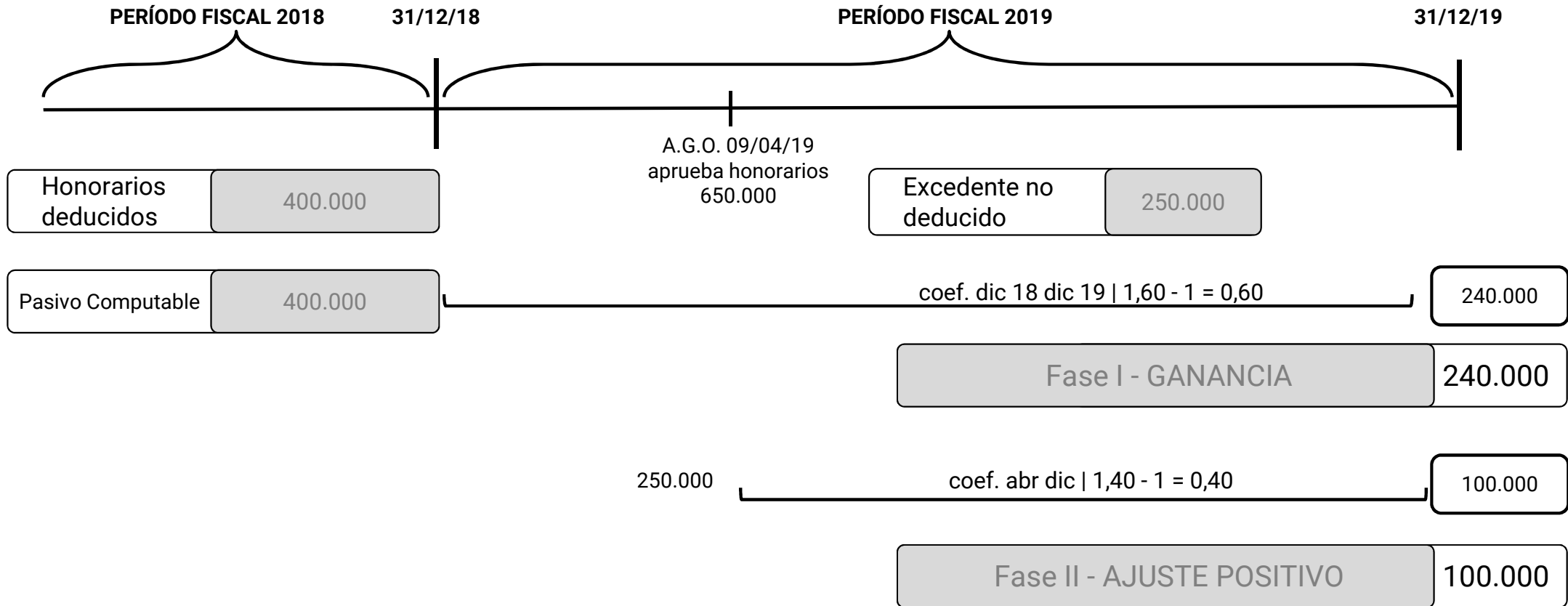
Director que al 31/12/18 no efectuó retiros

- ✓ Asamblea de Accionistas asigna individualmente los Honorarios al Directorio antes del Vto. de la DDJJ por la suma de \$ 650.000.
- ✓ Honorarios deducibles según normas art 87 inc. j) LIG \$ 400.000.
- ✓ Excedente de honorarios no deducidos: \$ 250.000

Impuesto a las Ganancias | FASE II Ajustes Positivos

Excedente no deducido honorarios directores pagados en el ejercicio

Director al 31/12/18 no efectuó retiros



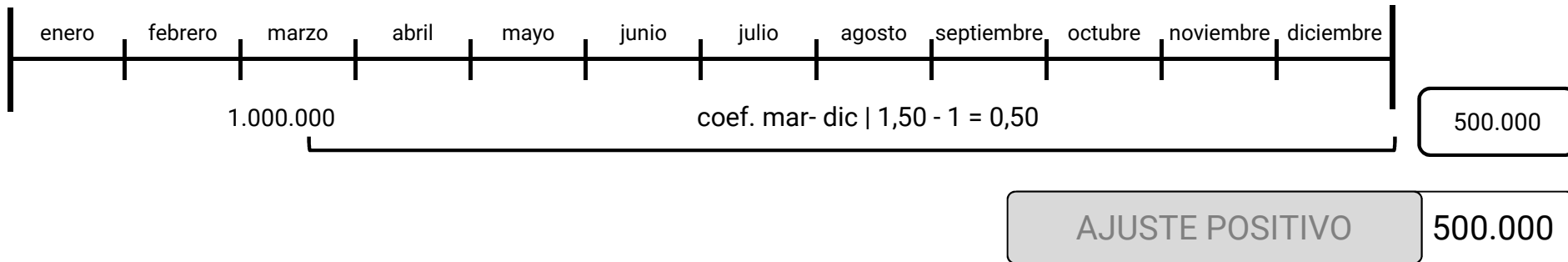
Impuesto a las Ganancias | FASE II Ajustes Positivos

Adquisición de un bien de uso durante el ejercicio

Compra Bien de Uso en 03-2019 por \$ 1.000.000

01/01/19

31/12/19



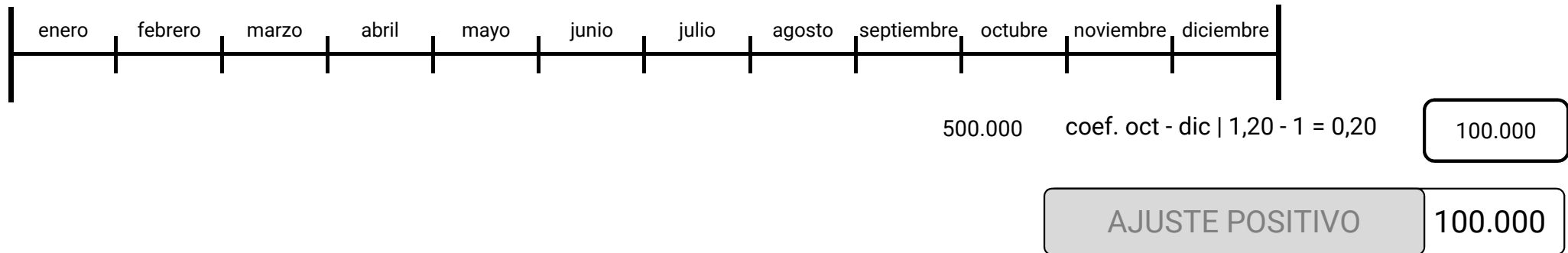
Impuesto a las Ganancias | FASE II Ajustes Positivos

Constitución plazo fijo en el exterior con fondos de la Cta. Cte. u\$s del país

Depósito a Plazo Fijo por el equivalente \$ 500.000

01/01/19

31/12/19



Ajustes Negativos

1. Los aportes de cualquier origen o naturaleza -incluidos los imputables a las cuentas particulares- y de los aumentos de capital realizados durante el ejercicio que se liquida.
2. Las inversiones en el exterior, mencionadas en el punto 8 de los activos no computables, cuando se realice su afectación a actividades que generen resultados de fuente argentina, salvo que se trate de bienes de la naturaleza de los comprendidos en los puntos 1 a 7, 9 y 10 de los activos no computables.
3. El costo impositivo computable en los casos de enajenación de los bienes mencionados en el punto 9 de los activos no computables, o cuando se entreguen por alguno de los conceptos a que se refieren los puntos 1 a 5 del párrafo anterior.

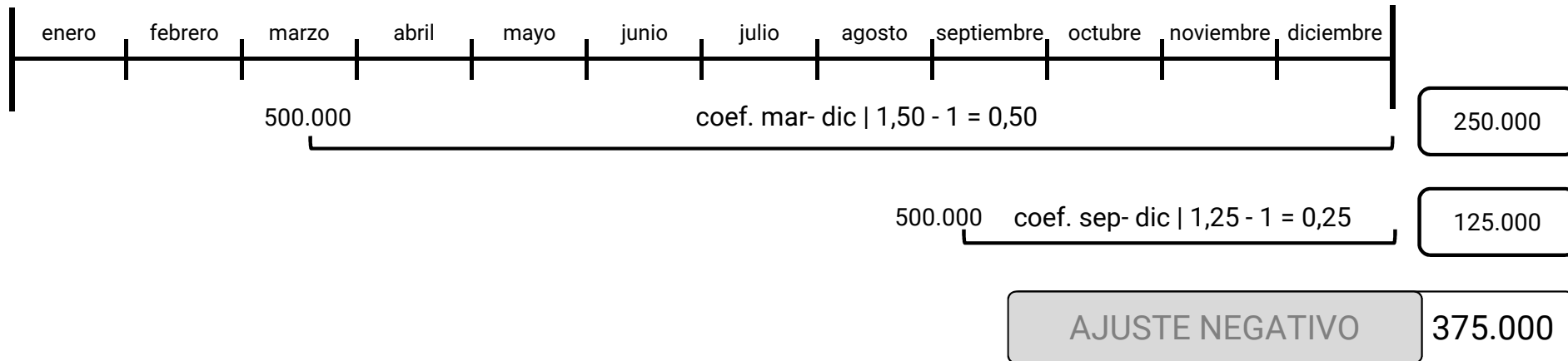
Impuesto a las Ganancias | FASE II Ajustes Negativos

Aportes de capital

Aportes del titular de EU

01/01/19

31/12/19



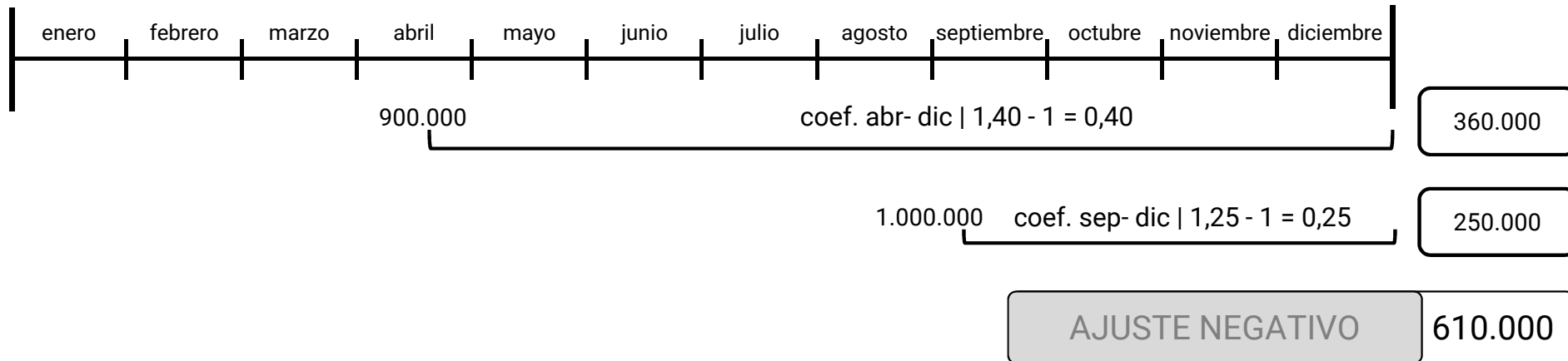
Impuesto a las Ganancias | FASE II Ajustes Negativos

Aportes de capital

Aportes de un accionista

01/01/19

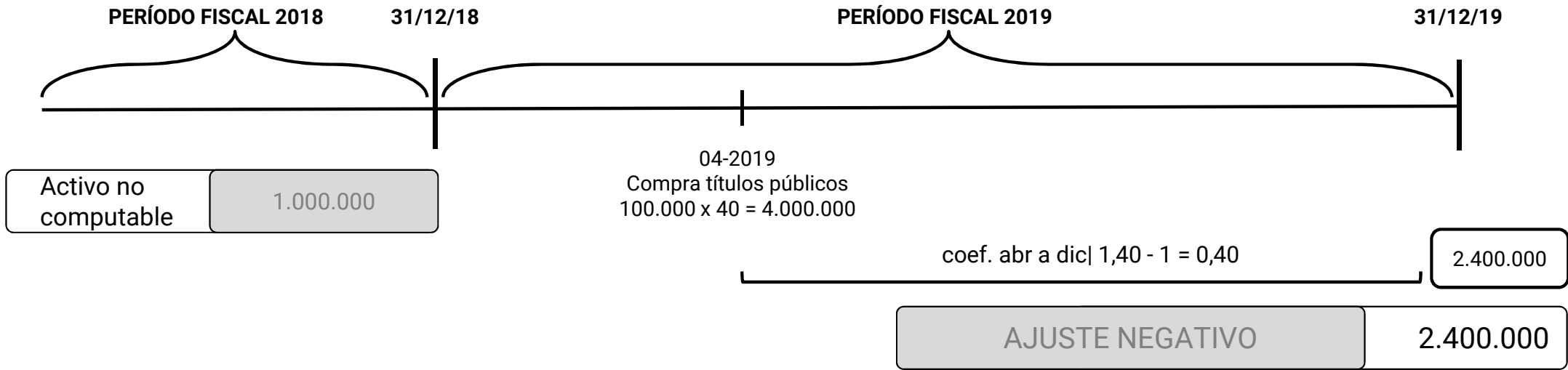
31/12/19



Impuesto a las Ganancias | FASE II Ajustes Negativos

Afectación fondos en el exterior a compra títulos públicos en el país

u\$s 100.000 adquiridos a \$ 10 en 2009 - tipo de cambio 04-2019 \$ 40



Nota Tener en cuenta que al traer los fondos al país deberá reconocerse la ganancia generada por la diferencia de cotización entre la fecha de adquisición y a fecha de entrada al país , en este ejemplo en el período fiscal 2019 deberá hacerse un ajuste en la determinación del resultado impositivo por columna II por la suma de \$ 3.000.000.-